



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2775 10/10/2016 6116

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012, aprobó, con el conjunto de las Comunidades Autónomas, el Acuerdo para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia necesarias para asegurar la sostenibilidad presente y futura del Sistema, adoptando unos criterios comunes mínimos para todo el ámbito nacional en el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Entre las principales medidas acordadas en el seno de ese Consejo Territorial, se ponderó positivamente la prestación de servicios frente a las prestaciones económicas. Estos servicios se prestan a través de la red pública de servicios sociales existentes en cada Comunidad Autónoma y por esto la financiación que la Administración General del Estado (AGE) transfiere a cada Comunidad Autónoma se realiza ponderando positivamente la prestación de dichos servicios.

Las medidas de mejora se contienen en la normativa que fue publicada en el BOE durante 2013, en particular:

- •Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.
- •Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que tiene por objeto regular en una única norma, todas las prestaciones y servicios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, estableciendo unos criterios mínimos y comunes de aplicación a todas las Comunidades Autónomas.
- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que proporciona a la AGE y a las comunidades autónomas competentes en la gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), los instrumentos necesarios para el mantenimiento y gestión de la información relativa a los beneficiarios del mismo, para la comunicación recíproca y el intercambio de información, elaboración de estadísticas oficiales, gestión y liquidación del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado.



La Administración General del Estado transfiere mensualmente a las Comunidades Autónomas el nivel mínimo de protección que les corresponde según la gestión realizada por cada una de ellas, conforme a lo establecido por el artículo 9 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre: "La asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas se realizará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida."

En el año 2009 se produjo un cambio sustancial en la financiación estatal para la atención a la Dependencia. En ese año, las Comunidades Autónomas acudieron al Consejo de Política Fiscal y Financiera en demanda de una mayor financiación para hacer frente a los importantes desembolsos de la Ley de Dependencia. Este Consejo adoptó el Acuerdo 6/2009 por el que "el Estado se compromete a aportar recursos adicionales distribuidos en proporción a la población dependiente de cada Comunidad, para facilitar la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia".

En concreto, desde el año 2009 en base a la citada Ley 22/2009, han sido transferidos por el Estado a las Comunidades Autónomas por el concepto de dependencia 15.318 millones de euros.

En cuanto a los datos de los solicitantes, personas con un grado de dependencia reconocido, personas con prestación reconocida, así como otra información de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se pueden consultar en la siguiente página web:

http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/info_d/index.htm

Madrid, 27 de febrero de 2017

